

NOTA SECRETARIAL. Popayán C, octubre 26 de 2.020. En la fecha le informo a la señora Juez, que en el presente proceso se hace necesario requerir al Defensor de Familia adscrito al Juzgado, Dr. Alexander Gutiérrez, a fin de cumpla con la carga de notificar por aviso al demandado. Sírvese proveer.

El secretario



FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN. No. 841

Radicación: 19001-31-10-002-2019-00083-00

Asunto: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

Demandante: YINETH GIRON EN REP. DE EVELING GIRON

Demandado: ROBER JESUS DAZA CATUCHE

Popayán, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2.020)

Revisado el presente asunto se tiene que la demanda de la referencia fue admitida desde el 01 de marzo de 2019, y con fecha 30 de marzo de 2019, fue entregada la citación para notificación personal, sin que el demandado compareciera al juzgado, en consecuencia, se hace necesario requerir al Defensor de Familia adscrito al juzgado, Dr. Alexander Gutiérrez para que por su intermedio, la parte interesada cumpla con la carga de notificar por aviso al demandado.

Sin más consideraciones, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN CAUCA,**

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR al Defensor de Familia, Dr. ALEXANDER GUTIÉRREZ quien representa a la parte demandante en el presente asunto, a fin de que cumpla con la carga procesal de notificar por aviso al

demandado de la existencia del presente asunto. Para el cumplimiento de lo anterior se concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído por estados.

SEGUNDO: PERMANEZCA el expediente en secretaria a la espera del cumplimiento de la carga que le corresponde a la parte demandante, relacionada en el numeral anterior.

TERCERO: TRANSCURRIDOS seis (6) meses desde el día siguiente al vencimiento del término concedido a la citada parte, sin que se hubiere cumplido con lo solicitado, **ARCHÍVESE PROVISIONALMENTE** el presente asunto en el grupo de **INACTIVOS** y repórtese en la casilla respectiva de la estadística.

NOTIFÍQUESE

Se notifica en el estado Nro.124 del día 27/10/2020.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

411a55c7a2c1efe12e95387b9245f8d8e318ddf2c4453f249af10659c32df2a3

Documento generado en 26/10/2020 09:49:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>